



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00692-00

Atendiendo el correo electrónico allegado el día 09 de octubre de 2020 tenido en cuenta por parte del Despacho a partir del día 13 del mismo mes visible a folio 119 digital y la contestación allegada en dicho correo visible a folios 120 al 132 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al Abogado **JOSE LUIS VILLAMIZAR BELTRAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'543.880 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 24.943 del C. S. de la J. como apoderado del señor **RENE FLOREZ ACOSTA**.

Así mismo, se tendrá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **RENE FLOREZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91'293.763, a partir del día de notificación del presente auto de conformidad con el inciso 2° el artículo 301 del C.G.P.

Una vez se cumpla con el término que acarrea la notificación reconocida en el párrafo inmediatamente anterior, ingrésense las presentes diligencias para surtir el trámite pertinente a la nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d53c173f3e3fce5727e00dfcae6dc80c3764e49a4d693616ad20fa928004f0e9

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 137 del 06 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal – Pertenencia
Radicación No. 680014003020-2019-00692-00
Demandante: Alix Flórez Acosta
Demandado: Rene Flórez Acosta

Documento generado en 05/11/2020 02:52:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>